



Resolución de Alcaldía

N° 552-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 324-2023-SGDE-GDES-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N°3121-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveído N° 14813, con fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, en concordancia con lo establecido por LEY N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, se establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, mediante Informe N° 324-2023-SGDE-GDES-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, informa que se realizó la "CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN Y ACCIONES DE CONTROL PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE LA VENTA Y USO DE PRODUCTOS PIROTECNICOS ILEGALES EN EL COMERCIO AMBULATORIO", la cual fue trascendental y tuvo la participación masiva de los comerciantes ambulantes, misma que se llevó a cabo el día 22 de diciembre de 2023 en las instalaciones del Auditorio Angel Alejo Tunco, la capacitación se realizó con personal de la UDEX de la Policía Nacional del Perú. Por ende, se solicita se realice las acciones correspondientes para el reconocimiento de los ponentes: S2 PNP BRANDON VASQUEZ VARGAS y S2 PNP ANTONY VILCA MAMANI de la UDEX PNP.

Que, mediante el Informe N°3121-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; informa que a consideración del documento de referencia emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico informa que en atribución a sus funciones realizó la "CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN Y ACCIONES DE CONTROL PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE LA VENTA Y USO DE PRODUCTOS PIROTECNICOS ILEGALES EN EL COMERCIO AMBULATORIO", efectuado el 22 de diciembre del presente año con la participación del personal de UDEX de la Policía Nacional del Perú, por lo que solicita se realice el reconocimiento de los siguientes ponentes:

1. S2 PNP BRANDON VASQUEZ VARGAS
2. S2 PNP ANTONY VILCA MAMANI

En tal sentido y en consideración con lo requerido, solicita la evaluación al respecto y proceda a emitir ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 14813, con fecha 26 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal Ing, Econ Abel Juan Llanos Paz; deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Acto Resolutivo y así continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER PÚBLICAMENTE a NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA por la charla realizada el día 22 de diciembre del presente año, a los comerciantes ambulantes del Distrito de Ciudad Nueva, a las siguientes personas conforme al siguiente detalle:

Nº	PONENTES	TEMA
01	S2 PNP BRANDON VASQUEZ VARGAS	SENSIBILIZACIÓN Y ACCIONES DE CONTROL PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE LA VENTA Y USO DE PRODUCTOS PIROTECNICOS ILEGALES EN EL COMERCIO AMBULATORIO"
02	S2 PNP ANTONY VILCA MAMANI	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución en señal de agradecimiento a los Ponentes mencionados en el artículo primero de la presente resolución, conforme a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Al:
GM
GAJ
GDES
SGDE
SGSG
SGTlyC
INTERESADOS
ARCHIVO.